



Ministerio de Justicia

# INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LEÓN Y ZAMORA



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

**MEMORIA DEL INSTITUTO DE MEDICINA  
LEGAL DE LEÓN y ZAMORA  
AÑO 2015**



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

## ÍNDICE

<b>1.- Introducción.</b>	6
<b>2.- Medios personales.</b>	7
2.1. Organigrama del IML.	8
2.2. Organización y ámbito de aplicación.	9
2.2.1. Área territorial de León.	9
2.2.2. Área territorial de Ponferrada.	10
2.2.3. Área territorial de Zamora.	11
2.2.4. Distancias entre la Dirección y las Subdirecciones.	13
2.2.5. Médicos Forenses por superficie y población.	13
2.3. Estructura del trabajo.	14
2.4. Plan de guardias.	15
2.4.1. Dirección de León	15
2.4.2. Subdirección de Ponferrada	15
2.4.3. Subdirección de Zamora	15
<b>3.- Medios materiales.</b>	16
3.1. Dirección de León.	16
3.1.1. Sección Clínica.	16
3.1.2. Sección de Patología	18
3.2. Subdirección de Ponferrada.	18
3.2.1. Sección Clínica.	18
3.2.2. Sección de Patología	19
3.3. Subdirección de Zamora.	19
3.3.1. Sección Clínica.	19
3.3.2. Sección de Patología	21
<b>4.- Protocolos de actuación</b>	23
4.1. Protocolo de grandes catástrofes	23
4.2. Protocolo de valoración urgente del riesgo.	24
4.3. Protocolo de muertes por drogas.	24
<b>5.- Necesidades y propuestas</b>	25



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

<b>6.- Datos estadísticos.....</b>	<b>28</b>
6.1. Actuaciones en el Servicio de Patología Forense... ..	29
6.1.1. Dirección de León.....	29
6.1.2. Subdirección de Ponferrada .....	30
6.1.3. Subdirección de Zamora .....	31
6.2. Actuaciones en el Servicio de Clínica Médico Forense.....	32
6.2.1. Dirección de León.....	32
6.2.2. Subdirección de Ponferrada .....	33
6.2.3. Subdirección de Zamora .....	34
6.3. Actuaciones en el Servicio de Laboratorio .....	35
6.3.1. Dirección de León.....	35
6.3.2. Subdirección de Ponferrada.....	35
6.3.3. Subdirección de Zamora .....	35

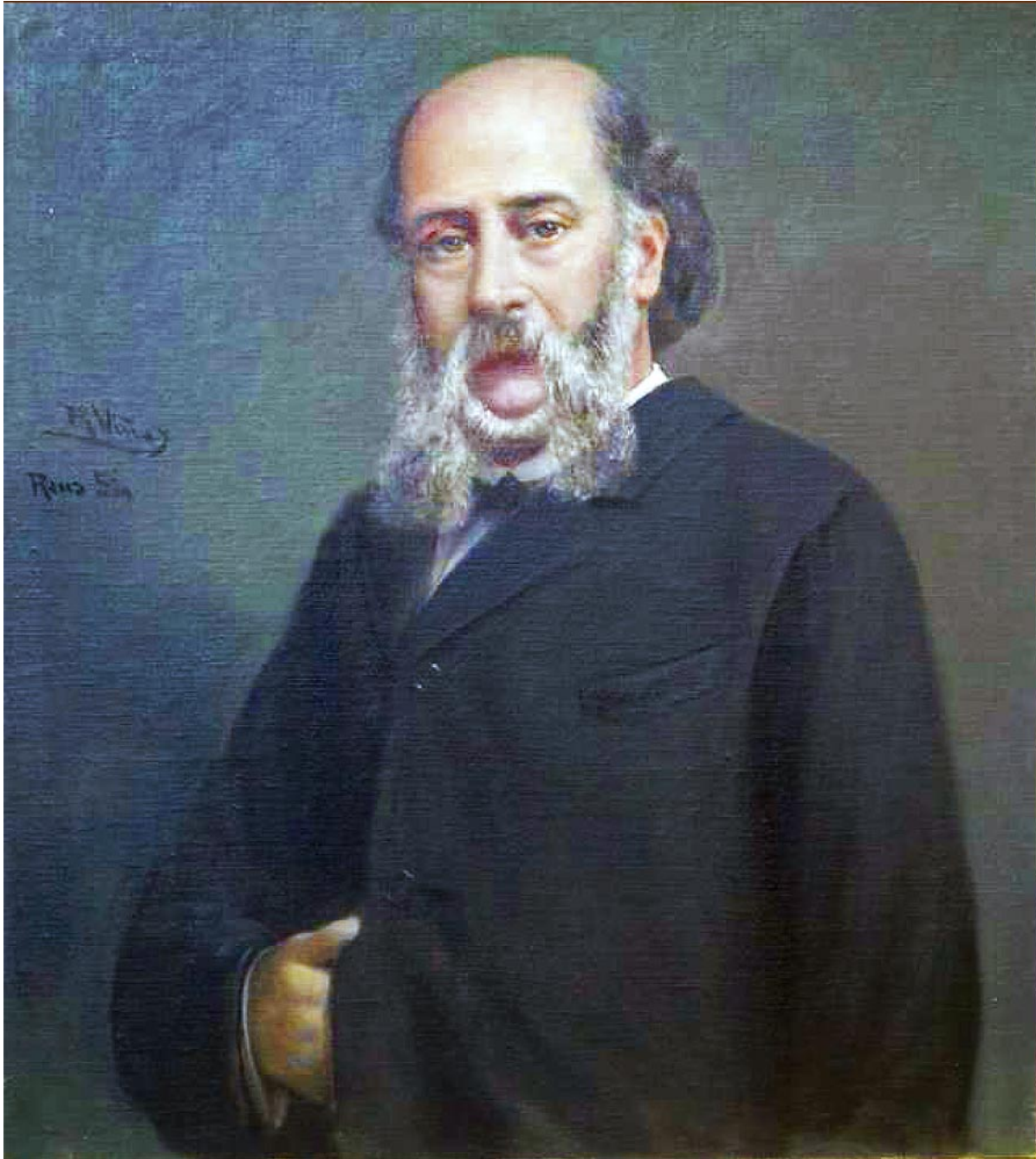
**7.- Otras actividades del IML.....36**

7.1. Convenido de colaboración entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León .....36

7.2. Concesión del Transporte Funerario.....36

7.3. Convenio de Colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de León y Zamora y la Facultad de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca.37

7.4. Acuerdo de colaboración entre el Instituto de Medicina Legal de León y Zamora y el IES Giner de los Ríos.....37



PEDRO MATA Y FONTANTET (1811-1877)  
Principal impulsor de la creación del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses

## 1. - INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, en el art. 503, faculta al Ministerio de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, y en su caso de la Comunidad Autónoma afectada que haya asumido competencias en la materia, para determinar las normas de organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y las reglas legales de las actuaciones de los Médicos Forenses que presten asistencia técnica a los órganos jurisdiccionales, Fiscales y oficinas del Registro Civil.

A tal finalidad responde el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal, aprobado por Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo y, en gran parte, el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero.

**La Orden del Ministerio de Justicia 3346/2002**, de 20 de diciembre, dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de León y Zamora y establece las relación de puestos de trabajo iniciales del mismo, disponiendo que el Instituto entraría en funcionamiento mediante Resolución del Secretario de Estado de Justicia y en la fecha que en la misma se estableciera.

Por Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaria de Estado de Justicia, se dispone la **entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de León y Zamora el día 9 de diciembre de 2003.**

**Actividad.** Su misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil de su ámbito territorial en materias de Medicina Legal Forense, con carácter independiente, emitiendo informes de acuerdo con las reglas de investigación científica que se estimen adecuadas.

La actividad médico-legal incluida “la vigilancia facultativa a los detenidos” se realizará en los locales del Instituto de Medicina Legal y en las Delegaciones de los Partidos Judiciales de la respectiva Dirección y Subdirecciones, disponiéndose a tal efecto de locales adecuados en las sede de las Direcciones, Subdirecciones y Oficinas Delegadas.

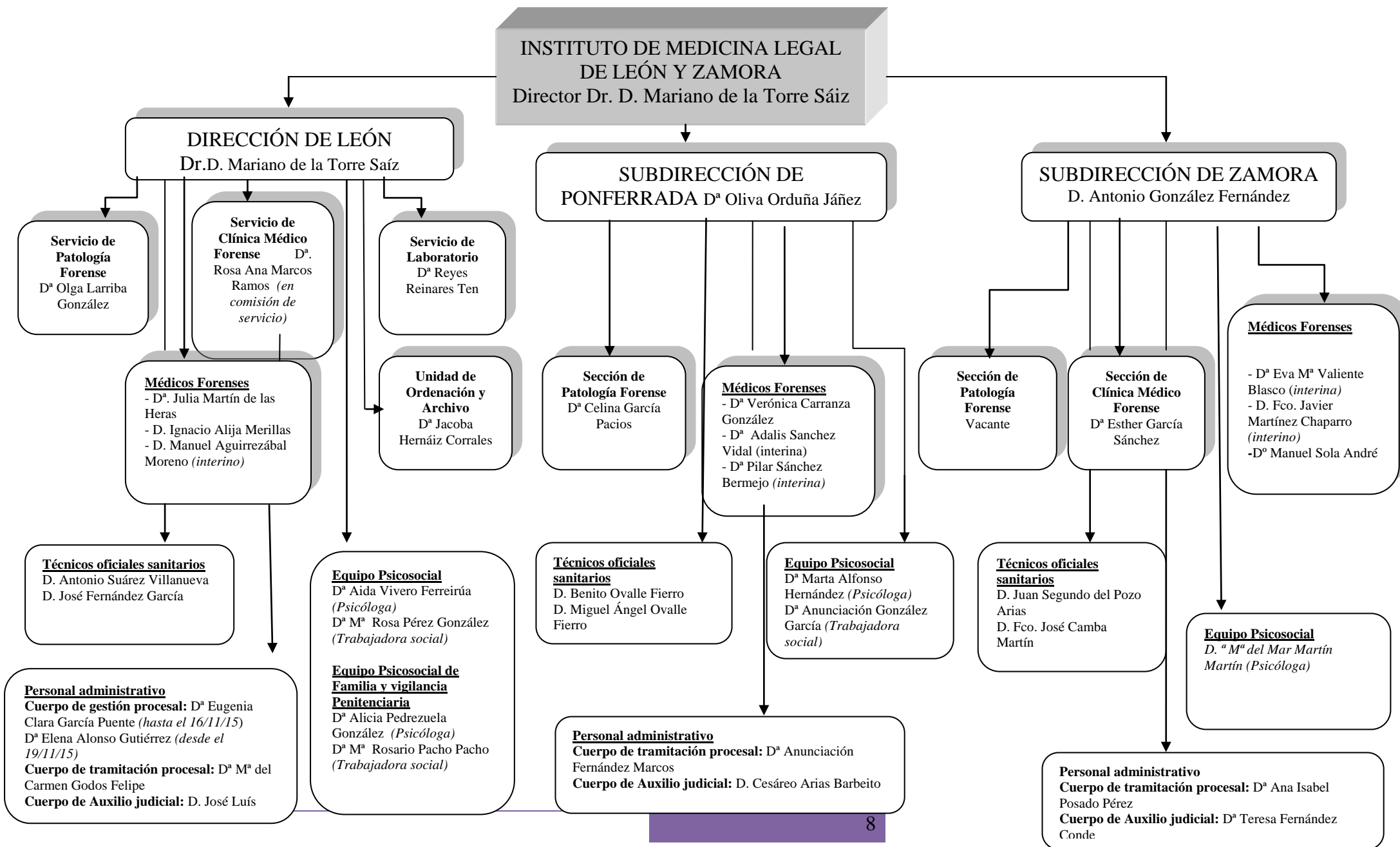
## 2. MEDIOS PERSONALES

### 2.1 ORGANIGRAMA DEL IML

La Orden del Ministerio de Justicia 3346/2002, de 20 de noviembre que dispone la creación del Instituto de Medicina Legal de León y Zamora, determina que el ámbito de actuación del Instituto de extenderá a las provincias de León y Zamora. Para su funcionamiento se establecen las unidades territoriales de León, Ponferrada y Zamora al frente de las cuales hay un Subdirector, a excepción de la división territorial de León cuya dirección es asumida por el Director del IML.

Dependientes de la dirección, y como unidades de apoyo directo, se establecen los Servicios de Patología Forense, Clínica Médico-Forense y Servicio de Laboratorio. Los servicios se estructuran en secciones. El Servicio de Patología Forense cuenta con sendas Secciones de Patología en Ponferrada y Zamora. El servicio de Clínica Médico-Forense cuenta con una Sección en Zamora. Frente a cada uno de los servicios y secciones hay un Jefe de Servicio o de Sección, respectivamente. La Unidad de Ordenación y Archivo es un órgano de funcionamiento al frente de la cual, y con dependencia directa del Director, existe un Jefe de Sección.

Los Médicos Forenses y el resto del personal funcionario y laboral destinado al ámbito territorial y funcional del Instituto quedó integrado en el mismo en la fecha en que entró en funcionamiento el IML de León y Zamora. Como incidencia de especial trascendencia, dentro del capítulo de personal del IML, cabe destacar que la Subdirección de Zamora carece actualmente del Trabajador Social del Equipo Psicosocial de la UVFI desde el 30 de septiembre de 2010.





## 2.2 ORGANIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito territorial de actuación del Instituto se extiende a las provincias de León y Zamora. Para su funcionamiento se estructura en Unidades territoriales con la categoría de Subdirecciones.

### 2.2.1 Dirección de León:

Superficie 9.460,8 km<sup>2</sup>

Habitantes 311.524 \*

Presta asistencia pericial médica a los Partidos Judiciales de **León, La Bañeza, Cistierna y Sahagún.**

Los órganos judiciales a los que se presta servicio en materia de Medicina Legal son:

Audiencia Provincial de León Sección 1<sup>a</sup>, 2<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup>.

Juzgados de Instrucción nº 1, 2, 3, 4 (con competencias en violencia sobre la mujer) y 5 de León.

Juzgados de 1<sup>o</sup> Instancia 1, 2, 3, 4, 5 (también encargado del Registro Civil), 6, 7, 8, 9, y 10 de Familia.

Juzgados de lo Penal nº 1 y 2 de León.

Juzgados de lo Social nº 1, 2 y 3 de León

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 3 de Castilla y León (*estando a su cargo el centro Penitenciario de Villahierro en Mansilla de las Mulas (León)*).

Juzgado de Menores nº 1 de León

Fiscalía Provincial y Fiscalía de Menores. Registro Civil

Juzgados de lo Contencioso Administrativo nº 1 y 2 de León.

Juzgados de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 1 y 2 de la Bañeza.

Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Sahagún.

Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Cistierna.

## 2.2.2 Subdirección de Ponferrada:

Superficie 6.120,2 km<sup>2</sup>.

Habitantes 186.275 \*

Presta asistencia pericial médica a los Partidos Judiciales de **Ponferrada, Astorga y Villablino**.

Los órganos judiciales a los que se presta servicio en materia de Medicina Legal son:

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3, 4, 5 (con competencias en materia de violencia sobre la mujer), 6, 7 y 8 de Ponferrada.

Juzgado de lo Penal nº 1 de Ponferrada.

Juzgados de lo Social nº 1 y 2 de Ponferrada.

Fiscalía de Área. Registro Civil.

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 y 2 de Astorga.

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Villablino.



Mapa de la Dirección de León y de la Subdirección de Ponferrada

### 2.2.3 Subdirección de Zamora:

Superficie 10.559 km.<sup>2</sup>

Habitantes 193.383 \*

Presta asistencia Pericial Médica a los Partidos Judiciales de **Zamora, Toro, Villalpando, Benavente y Sanabria.**

Los órganos judiciales a los que se presta servicio en materia de Medicina Legal son:

Audiencia Provincial de Zamora Sección 1ª

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1, 2, 3, 4, 5 (con competencias en materia de violencia sobre la mujer) y 6 de Zamora.

Juzgado de lo Penal nº 1 de Zamora.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Zamora.

Juzgado de lo Social nº 1 y 2 de Zamora.

Juzgado de menores nº 1 de Zamora.

Fiscalía Provincial y Fiscalía de Menores. Registro Civil.

Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 y 2 de Benavente.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Toro.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Villalpando.

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Puebla de Sanabria



Mapa de la Subdirección de Zamora

<b>Total I.M.L. León y Zamora: Superficie</b>	<b>26.140 km<sup>2</sup></b>
Habitantes	691.182 *

\*Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2011.



*Mapa de la Comunidad de Castilla y León, en donde se puede apreciar la Situación geográfica de las dos provincias que configuran el Instituto de Medicina Legal de León y Zamora*

## 2.2.4 Distancias entre la Dirección, Subdirecciones y Delegaciones Territoriales.

León- Ponferrada:	112 km.	(autopista hasta Astorga, resto autovía)
León- Zamora:	137 km.	
León- Cistierna:	64,2 km.	
León- La Bañeza:	50 km.	
León- Sahagún:	66 km.	
Zamora- Benavente	65,4 km.	
Zamora-Puebla de Sanabria	109,9 km.	
Zamora- Villalpando:	51,1 km.	
Zamora Toro:	32,5 km	
Ponferrada- Astorga:	65,1 km	(autovía).
Ponferrada- Villablino	64.2 km	(autovía hasta Toreno)

## 2.2.5 Datos de población, superficie y Médicos Forenses en el IML y en las distintas áreas geográficas

IML. León y Zamora, superficie **26140 Km<sup>2</sup>** y **691182** habitantes. **18** Médicos Forenses, **1** funcionaria de cuerpo de gestión procesal, **3** funcionarias del Cuerpo de tramitación procesal, **3** funcionarias Cuerpo de auxilio judicial, **6** Técnicos oficiales sanitarios (auxiliares de autopsias).

**Ratio Forense / km<sup>2</sup> = 1452,22**

	RATIO KM2/FORENSE			
	LEON	PONFERRADA	ZAMORA	TOTAL IML
FORENSES	8	5	5	18
EXTENSION	9460,8	6120,2	10559	26140
RATIO Km2/forense	1182,5	1224,04	2111.8	1452,22

**Ratio Forense / habitantes = 38399**

	RATIO HABITANTES/FORENSE			
	LEON	PONFERRADA	ZAMORA	TOTAL IML
FORENSES	8	5	5	18



HABITANTES	311524	186275	193383	691182
RATIO Habitantes/Forense	38940,5	37255	38676,6	38399

## 2.3 ESTRUCTURA DEL TRABAJO

En el IML de León y Zamora se realizan consultas de tres tipos:

**a) a demanda sin cita previa:** por este mecanismo son reconocidos los lesionados que, de manera diaria y coincidiendo con el día de su asistencia a las dependencias judiciales, son remitidos desde los diferentes Juzgados de Instrucción.

**b) a demanda con cita previa:** por este mecanismo se realizan las valoraciones distintas al reconocimiento de lesiones y darán lugar a un Informe Pericial diferente al alta de lesiones. Es el caso de todas las valoraciones no urgentes de Psiquiatría Forense (incapacidad, mental, drogas), los Informes solicitados por los Juzgados de lo Social o el Registro Civil o la valoración integral junto con el Equipo Psico-social.

En la Dirección de León, desde la entrada en funcionamiento de la nueva Oficina Judicial en el partido judicial de León, también se reconoce por este mecanismo a los lesionados que son remitidos por el Servicio Común General en procedimientos de Auxilio Judicial Nacional.

**c) programada:** por este método se efectúa el seguimiento de los lesionados hasta su total sanidad.

Fuera de la sede del IML: los médicos forenses realizan consultas de reconocimientos programados en los lugares donde residen o se encuentran internados u hospitalizados aquellas personas que precisan ser examinadas y no pueden desplazarse hasta las instalaciones de las clínicas Médico-Forenses.

## **2.4 PLAN DE GUARDIAS**

### **2.4.1 Dirección de León**

Las guardias de los Médicos Forenses son de permanencia y de ocho días de duración. En cada intervalo semanal (de martes a martes) hay tres Médicos Forenses de guardia que se ocupan, de manera prioritaria, de las actuaciones urgentes en el partido Judicial de León, en los partidos judiciales de La Bañeza, Sahagún y Cistierna y de las valoraciones urgentes en materia de violencia sobre la mujer.

### **2.4.2 Subdirección Ponferrada**

Las guardias de los Médicos Forenses son de permanencia y de ocho días de duración. En cada intervalo semanal hay dos Médicos Forense de guardia en la subdirección y atienden las actuaciones urgentes en el partido judicial de Ponferrada y en los partidos judiciales de Astorga y Villablino.

### **2.4.3 Subdirección Zamora**

Las guardias de los Médicos Forenses son de permanencia y de ocho días de duración. En cada intervalo semanal hay dos Médicos Forense de guardia en la subdirección y atienden las actuaciones urgentes en el partido judicial de Zamora y en los partidos judiciales de Toro, Villalpando, Benavente y Puebla de Sanabria.

## 3.- MEDIOS MATERIALES

### 3.1 Dirección de León

#### 3.1.1. Sección de Clínica:

Tiene su sede en los Juzgados de León (planta baja):  
Avda. Sáenz de Miera nº 6 – 24021 LEÓN  
Teléfono 987.895.234 – Fax: 987.895.219

Dispone de diez despachos para ocho médicos forenses, una psicóloga forense y una trabajadora social, tres funcionarios del cuerpo de auxilio y tramitación procesal con las siguientes características:

- ▶ Despacho de Dirección, de unos 18 m<sup>2</sup>, con una mesa de despacho, un armario metálico, una taquilla, una mesa de exploraciones, dos sillones, dos sillas, un taburete giratorio, un biombo, ordenador, impresora y scanner.
- ▶ Dos despachos de consulta Médico Forense, de unos 15 m<sup>2</sup> cada uno, en los cuales hay una mesa de despacho, un sillón, dos sillas, un armario metálico, una mesa de exploraciones, así como ordenador, impresora y scanner; en uno de ellos hay también dos neveras y videoconferencia.
- ▶ Un despacho de consulta Médico Forense de 18 m<sup>2</sup>, compartido por dos Médicos Forenses, con mesa de exploración, un armario metálico, dos mesas de despacho, cuatro sillas, dos ordenadores, dos impresora y dos scanner.
- ▶ Un despacho de consulta Médico Forense de 6 m<sup>2</sup> con una mesa y una silla, ordenador, impresora y scanner.
- ▶ Un despacho de consulta Médico Forense de 7 m<sup>2</sup>, con mesa de despacho, ordenador, impresora y scanner, dos sillas, y camilla ginecológica de exploración.
- ▶ La sala de exploraciones se ha transformado en despacho de consulta para trabajador social, tiene unos 14 m, no tiene ventana al exterior, dos sillones, dos sillas, un megatoscopio, una vitrina, una librería, un ordenador y una impresora.
- ▶ Un despacho de unos 8 m de consulta para la psicóloga forense sin ventana al exterior, con una mesa de despacho, dos sillones, dos sillas, un armario, un ordenador e impresora.



- ▶ Un despacho para las dos funcionarias del Cuerpo de tramitación y gestión procesal, con tres armarios metálicos, estanterías, dos mesas de despacho, fax, dos ordenadores, dos impresoras y el equipo informático.
- ▶ Un despacho, sin ventana al exterior, de 7 m<sup>2</sup>, de consulta Médico Forense con mesa de despacho, un sillón, dos sillas, un ordenador, fotocopidora, una vitrina y dos armarios.

Al lado de los dos despachos del equipo psicosocial hay dos baños.

Las zonas de paso y pasillo, un sillón para el agente de auxilio judicial y una fotocopidora.

Disponemos de cuatro líneas de teléfono que llegan a todos los despachos.

### **Delegación de La Bañeza**

Las instalaciones están ubicadas en la planta baja de los Juzgados.

Dispone de un despacho, en el que hay una mesa, un sillón, dos sillas, camilla de exploración, un biombo, un armario metálico, ordenador e impresora. Tiene línea telefónica y teléfono. Tiene un aseo independiente.

### **Delegación de Cistierna**

Tiene un despacho que es también sala de exploración en la planta baja, con instalación de camilla, mesa de despacho, un sillón, dos sillas, dos armarios y un carrito. Cuenta con ordenador, impresora y scanner. No tiene teléfono ni línea telefónica.

Dispone de un aseo con lavabo, usándose como sala de espera para los pacientes el recibidor del edificio de los Juzgados de Cistierna.

### **Delegación de Sahagún**

Tiene una estancia que hace las funciones de despacho y sala de exploración con la dotación de mobiliario adecuado, consistente en mesa de despacho con tres sillas y camilla de exploración. Dispone de un aseo con lavabo y de un pequeño cuarto adjunto, que hace las funciones de archivo y almacén. Cuenta con ordenador, impresora y scanner. No tiene teléfono ni línea telefónica.

### **3.1.2. Sección de Patología Forense:**

Situada en la C/ Abad Viñayo, s/n.

Dispone de cuatro despachos, todos ellos equipados con mobiliario imprescindible de oficina, uno de ellos con teléfono y aparato de fax. Se dispone de un ordenador.

Vestuarios y aseos independientes para hombres y mujeres.

Una sala de autopsias con dos mesas de autopsia metálicas fijas, un carro elevador, 3 cámaras frigoríficas para tres cadáveres cada una, un mueble metálico bajo con armarios y tres fregaderas, un frigorífico, 1 báscula de precisión, una lupa con iluminación circular y material e instrumental de autopsia.

Tiene 2 cuartos anexos, uno en el que se realizan actividades de laboratorio, con dos autoclaves, y un microscopio y otro que se utiliza como almacén del material fungible (batas, pijamas, botes, guantes...) dispone de tres armarios metálicos.

## **3.2 SUBDIRECCIÓN DE PONFERRADA**

### **3.2.1. Sección de Clínica:**

Tiene su sede en el Palacio de Justicia de Ponferrada (planta baja):  
Avda. Huertas del Sacramento, 14 – 24400 Ponferrada  
Teléfono 987.451.241 – Fax:.987.417.625

Dispone de tres despachos, una sala de exploraciones, dos aseos, una oficina para los funcionarios de justicia y una sala de espera, equipado todo ello con : 7 mesas de despacho, 2 sillones, 2 divanes, 2 mesas auxiliares, 4 camillas de exploración, 4 armarios, 2 ficheros, 1 librería, 5 PC´s, 1 biombo, 3 vitrinas de pie, 1 fax.

También dispone de un laboratorio forense equipado con: 2 armarios, 2 vitrinas altas, banqueta, 1 frigorífico, 1 microscopio, 1 fotómetro.

Se dispone de la colaboración del servicio de anatomía patológica, microbiología y análisis del Hospital del Bierzo.

### **Delegación de Villablino:**

Carece de despacho específico, aunque se pasa consulta en una estancia con aseo en el que incluye un lavabo, mesa de despacho con sillas, vitrina y camilla de exploración.

### **Delegación de Astorga:**

Dispone de un despacho con el siguiente material: una mesa, tres sillas, una vitrina, una camilla de exploración, un ordenador con impresora.

#### **3.2.2. Sección de Patología Forense:**

Tiene actualmente sus instalaciones en la planta baja del Hospital del Bierzo:

C/. La Dehesa s/n (Fuentes Nuevas) – Ponferrada  
Teléfono: 987.455.200

Cuenta con una sala de autopsias, en la que hay una mesa de autopsias, una sala de cámaras frigoríficas con tres cámaras. Se comparte la sala de autopsias con el servicio de Anatomía Patológica ubicada en el Hospital del Bierzo.

También dispone de una oficina equipada con dos mesas, dos sillas y un armario, una sala de fotografía y otra para preparación de piezas.

Hay en proyecto un edificio para estas instalaciones que se ubicará en la C/ Médicos sin Fronteras (adyacentes al Hospital del Bierzo)

### **3.3 SUBDIRECCIÓN DE ZAMORA**

#### **3.3.1 Sección de Clínica:**

Tiene su sede en el edificio de los Juzgados de Zamora (C/ del Riego nº 5; Teléfono: 980 559471).

Las instalaciones disponen de:

- *Despacho de Subdirección* dotado con mesa de despacho, estantería con taquilla de madera, armario-vitrina metálico, mesa auxiliar, sillón dos sillas, ordenador e impresora.
- *Dos despachos de consulta médico-forense* (los existentes antes de la ampliación) cada uno de ellos con un lavabo, mesa de despacho, sillón, dos sillas, armario metálico, vitrina, negatoscopio, biombo,

- mesa de exploraciones, lámpara de pie, taburete giratorio, mesa auxiliar y ordenador (en uno de ellos con impresora, pero no así en el otro donde está pendiente su envío).
- *Un despacho de consulta médico-forense sin lavabo* con mesa de despacho, un sillón y dos sillas, armario metálico, vitrina, negatoscopio, biombo, mesa de exploraciones, taburete giratorio y ordenador pero sin impresora (que también está pendiente de envío).
  - *Un despacho de valoración integral forense (psicóloga y trabajadora social)* con dos mesas de despacho, dos sillones, cuatro sillas, dos armarios metálicos y dos ordenadores con sus impresoras correspondientes.
  - *Un despacho de usos múltiples* (que se usa por los médicos forenses de guardia y por el resto de los forenses y el equipo de valoración integral cuando los demás están ocupados), trapezoidal y de pequeño tamaño, dotado con mesa de despacho, mesa auxiliar, un sillón, dos sillas, un armario metálico, dos ordenadores (sin impresora).
  - *Un despacho para las funcionarias* con dos mesas de despacho, dos sillones, dos sillas, dos armarios metálicos, perchero, fax, dos ordenadores con impresora (así como otra impresora de color y un escáner que son compartidos por todo el personal).
  - *Una sala de espera de pacientes* situada casi en el centro de las instalaciones, con asientos, tablón de anuncios y dos armarios metálicos.
  - *Una sala de reuniones* (en donde anteriormente estaba la sala de espera de pacientes), con mesa circular, seis sillas y dos armarios-vitrina metálicos.

En todos los despachos se dispone de teléfono y además hay dos pasillos que dan acceso a los diversos despachos, en uno de los cuales se dispone de un pequeño frigorífico para muestras biológicas y en los que temporalmente se hallan dos armarios metálicos bastante viejos, donde se almacena la mayor parte del material de necropsias. Por último hay que indicar que se dispone de dos servicios completos (a los que se accede desde uno de los pasillos) compartidos con el personal del Registro Civil.

### **Delegación de Benavente**

Dispone de una consulta (con un servicio anejo completo), en la que hay mesa de despacho, cuatro sillas, vitrina, dos armarios metálicos, mesa de exploraciones con lámpara, megatoscopio, frigorífico para muestras, teléfono, ordenador e impresora, etc.

### **Delegación de Toro**

Dispone de una consulta (con un servicio anejo), en la que hay mesa de despacho, tres sillas, vitrina, dos taquillas metálicas, mesa de exploraciones, frigorífico para muestras, teléfono, ordenador e impresora.

### **Delegación de Puebla de Sanabria**

Dispone de una consulta (con un servicio anejo, habiéndose retirado por fin el lavabo que estorbaba para la colocación de la camilla de exploraciones), en la que hay mesa de despacho, tres sillas, vitrina, mesa de exploraciones, frigorífico para muestras, ordenador e impresora.

### **Delegación de Villalpando**

Desde la inauguración del nuevo edificio de Juzgados en dicho partido se dispone de unas amplias instalaciones medico-forenses (despacho para consultas, servicio independiente, sala de exploraciones y sala de espera de pacientes), con la dotación de mobiliario mínima imprescindible (mesa de despacho, sillas, vitrina, camilla de exploración, ordenador, etc.).

## **3.3.2. Sección de Patología Forense**

Las instalaciones de la Sección de Patología Forense de la Subdirección, están situadas en el cementerio de San Atilano.

Consisten en un edificio anejo al cementerio, al que se accede de forma independiente y que constan de:

- *Patio principal*, con una puerta para la entrada del personal del IML desde la calle y otra de mayor tamaño para los vehículos de transporte de cadáveres, y en que además están colocadas algunas otras instalaciones (maquinaria de extracción del aire, cuarto con un depósito de agua, etc.). Está completamente cercado y delante del mismo se dispone de un lugar reservado para el aparcamiento de vehículos.
  
- *Estancias para uso del personal del Instituto* consistentes en una pequeña *sala de entrada*, con puerta de acceso para el personal desde el patio independiente de la existente para la entrada y salida de cadáveres y en la que están colocadas las taquillas del personal, así como el mando de la alarma, cuadros eléctricos, etc., un *despacho* en el que se dispone de una mesa con sillón, un frigorífico para muestras y en el que está previsto colocar un ordenador con impresora, etc., y un pequeño *distribuidor* al que puede pasar desde el despacho y que a su vez comunica, con el *servicio para el personal de la sección*, a otra pequeña habitación en la que está colocada la *ducha* y a un *segundo distribuidor* que está comunicado por un lado con la sala de autopsias y por otro con el pasillo de

entrada de los cuerpos desde el exterior y que por tanto actúa como zona de intercambio entre las zonas limpias y sucias de estas instalaciones.

- *Sala de autopsias:* dispone de una mesa metálica para la realización de las mismas, con la adecuada iluminación, peso electrónico, sistema de irrigación del agua y sistema para la depuración de los residuos líquidos antes de su vertido a la red. También dispone de vitrinas para colocar el material médico, mueble metálico con cajones, múltiples puntos para conectar los aparatos eléctricos, esterilizador quirúrgico, mesilla auxiliar trasladable, lupa de pie con iluminación circular y el material necesario para realizar las autopsias (instrumental, sierras eléctricas, incluyendo una con sistema de aspiración de polvo, etc.). Esta sala está dotada, además del sistema de calefacción por aire acondicionado general, de un sistema para la extracción del aire de la misma. Desde ella se tiene acceso, por una puerta al distribuidor para entrada del personal antes indicado, por una puerta doble a la sala donde se hallan colocadas las cámaras (que es por la que entran y salen los cuerpos), por otra a un pequeño *almacén* con estanterías que se emplea para colocar el material fungible (batas, guantes, botes para muestras, etc.) y de una última puerta que da acceso a una sala aneja para el reconocimiento de cadáveres.
- *Sala para las cámaras frigoríficas* que consiste en una gran estancia en la que hay seis cámaras frigoríficas para cuerpos, dos de ellas de congelación. En ella se dispone de una camilla elevadora eléctrica para el traslado de los cadáveres y está conectada, por un lado con la sala de autopsias y por otro con el pasillo que lleva hasta la puerta del patio por el que entran y salen los cuerpos a las instalaciones, de modo que estas maniobras pueden realizarse de forma independiente sin tener que pasar por otras zonas.
- *Sala para identificación de cadáveres:* es una habitación aneja a la sala de autopsias, dotada de un sistema de refrigeración propio y con un amplio ventanal de cristal con una cortina de tipo veneciano que, al ser abierta, permite reconocer los cuerpos a los familiares desde la sala destinada a los mismos, sin que estos tengan que pasar por las zonas restringidas al personal que trabaja en el IML.
- *Zona destinada a la permanencia de los familiares* en la que hay una amplia zona de espera con asientos, servicios y una pequeña sala donde se halla el ventanal para la identificación antes descrito. Esta zona de las instalaciones es totalmente independiente del resto ya que el público accede a ella desde la calle o desde el interior del cementerio por un pequeño patio diferente del principal y solo está comunicada con el resto a través de una puerta que da paso a la sala de identificación, que puede mantenerse cerrada.

## 4.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

### 4.1 PROTOCOLO DE GRANDES CATÁSTROFES

A lo largo del año 2015 se ha continuado con el impulso de la adaptación del IML de León y Zamora a las disposiciones del plan de actuación en sucesos con víctimas múltiples, según el Real Decreto 32/2009.

En el año 2011 se estableció el plan territorial de actuación del IML de León y Zamora, cumpliendo así con la disposición recogida en el Artículo 11.3 del citado Real Decreto. En el mismo, se procede a una definición pormenorizada de cada uno de los posibles supuestos de actuación, así como el establecimiento de niveles de alarma, en virtud de la magnitud de la catástrofe y del estado de los cuerpos a identificar. También, se recogen claras líneas de actuación de los diferentes profesionales, en especial de la activación del plan y de su desarrollo, con especial atención a las figuras de los diferentes coordinadores que marca la citada disposición legal, sus funciones y su coordinación con los diferentes profesionales y estamentos que intervendrían en un suceso con víctimas múltiples.

Asimismo, en el desarrollo del mismo se procedió a la búsqueda, en cada provincia, de lugares que pudiesen ser usados para depósito provisional de cadáveres y realización de las tareas de identificación de restos cadavéricos y autopsia médico legal de los mismos, en aquellas situaciones en las que los medios del propio Instituto de Medicina Legal fuesen claramente insuficientes. Las especiales características que deben reunir dichos lugares obligaron a recurrir a edificios propiedad de otras administraciones, con las que, necesariamente, ha de establecerse la imprescindible cooperación y coordinación.

Como en otros años, en actuaciones judiciales cotidianas, se ha procedido a la activación, en ocasiones, de aspectos parciales del mismo, como única manera de comprobar la idoneidad de los planteamientos del plan territorial, así como forma de buscar un entrenamiento lo más realista posible y la adquisición de competencias y habilidades necesarias para su correcta ejecución.

El plan de sucesos con víctimas múltiples, pese a su exhaustividad, para el IML de León y Zamora dista de estar cerrado. La experiencia ganada con los años está permitiendo mejoras continuas en el mismo, y la satisfacción es alta, pues sobre el terreno se va comprobando su utilidad a la hora de organizar y coordinar las actuaciones tanto del instituto de Medicina Legal como de otros actores del mismo, en especial de Policía Científica y Judicial.



## **4.2 PROTOCOLO MÉDICO FORENSE DE VALORACIÓN URGENTE DEL RIESGO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

El 26 de septiembre de 2011 el Ministerio de Justicia implantó el primer protocolo médico-forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género en los Institutos de Medicina Legal de territorio ministerial.

Se trata de un procedimiento destinado a los médicos forenses que prestan sus servicios en las Unidades de Valoración Forense Integral de los Institutos de Medicina Legal, mediante el cual y a petición judicial, se determina una valoración de riesgo en menos de 72 horas, tiempo máximo de que dispone la autoridad judicial para adoptar medidas cautelares contra la persona acusada.

Se encomendó al Director del IML de León y Zamora la tarea de difusión en el ámbito del Instituto para que fuera utilizado por los Médicos Forenses.

En cumplimiento de lo dispuesto todos los Médicos Forenses del IML de León y Zamora conocen el protocolo, la metodología de la valoración médico-forense del riesgo y manejan la escala de predicción del riesgo de violencia grave contra la pareja (EPV-R).

## **4.3 PROTOCOLO DE RECOGIDA DE DATOS EN MUERTES POR DROGAS**

En cumplimiento del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León en materia de drogodependencias, los Institutos de Medicina Legal de Castilla y León y concretamente el IML de León y Zamora ha continuado durante el año 2015 suministrando la información requerida en dicho Convenio.

En cumplimiento de este Convenio los Médicos Forenses suministramos información de los resultados obtenidos de la práctica de la autopsia y de los resultados de los estudios toxicológicos en todos aquellos casos de fallecimientos relacionados con el consumo de drogas.

Asimismo el Instituto Nacional de Toxicología suministra los resultados de los estudios toxicológicos realizados en las muestras suministradas desde el Instituto de Medicina Legal de León y Zamora en todas aquellas muertes



por accidentes laborales y de tráfico en las que haya existido consumo de alcohol y /o drogas.

Con esa información el Comisionado Regional para la Droga de la Junta de Castilla y León podrá realizar estudios e investigaciones en materia de drogodependencias, siendo una de las áreas prioritarias de investigación la relativa a la evaluación de las repercusiones individuales y sociales del consumo de drogas. Así como la comparación con los datos obtenidos con los de años anteriores y con los de otras Comunidades Autónomas de España.

Disponiendo el Observatorio sobre abuso de drogas de Castilla y León de un sistema importante de información, el prestado desde los Institutos de Medicina Legal y el INTyCF, para el adecuado desarrollo de sus competencias y actuaciones. Esta información contendrá el número de casos estudiados, las sustancias detectadas y los datos epidemiológicos de interés.

## **5.- NECESIDADES Y PROPUESTAS**

Continúan siendo las mismas, ya que en la creación del IML de León y Zamora se estableció como sede de la Dirección de León un área integrada dentro del edificio de los Juzgados de León.

En dichas instalaciones se dispusieron salas de reconocimiento, despachos de médicos y despachos para personal administrativo.

En su evolución hasta la actualidad, el buen entendimiento con los Jueces Decanos de León y con la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Valladolid y su Oficina Delegada en León, ha permitido alguna pequeña modificación y ampliación de las instalaciones, estando en el momento actual claramente infradotadas las estructuras inmuebles de las instalaciones de esta Dirección.

Esta falta de espacio físico ha impedido la ubicación del Equipo Psicosocial de Familia y Vigilancia Penitenciaria dentro de las instalaciones destinadas al Instituto de Medicina Legal.

Desde la creación de los IMLs ha sido la tendencia el desarrollo de los Institutos en sedes independientes a las propias del funcionamiento de la Administración de Justicia (Juzgados y Audiencias), creándose, con el esfuerzo de las administraciones, instalaciones como las de los IML de Valladolid, Burgos o Badajoz, siendo el resultado unos magníficos edificios exclusivamente dedicados a la Medicina Legal.

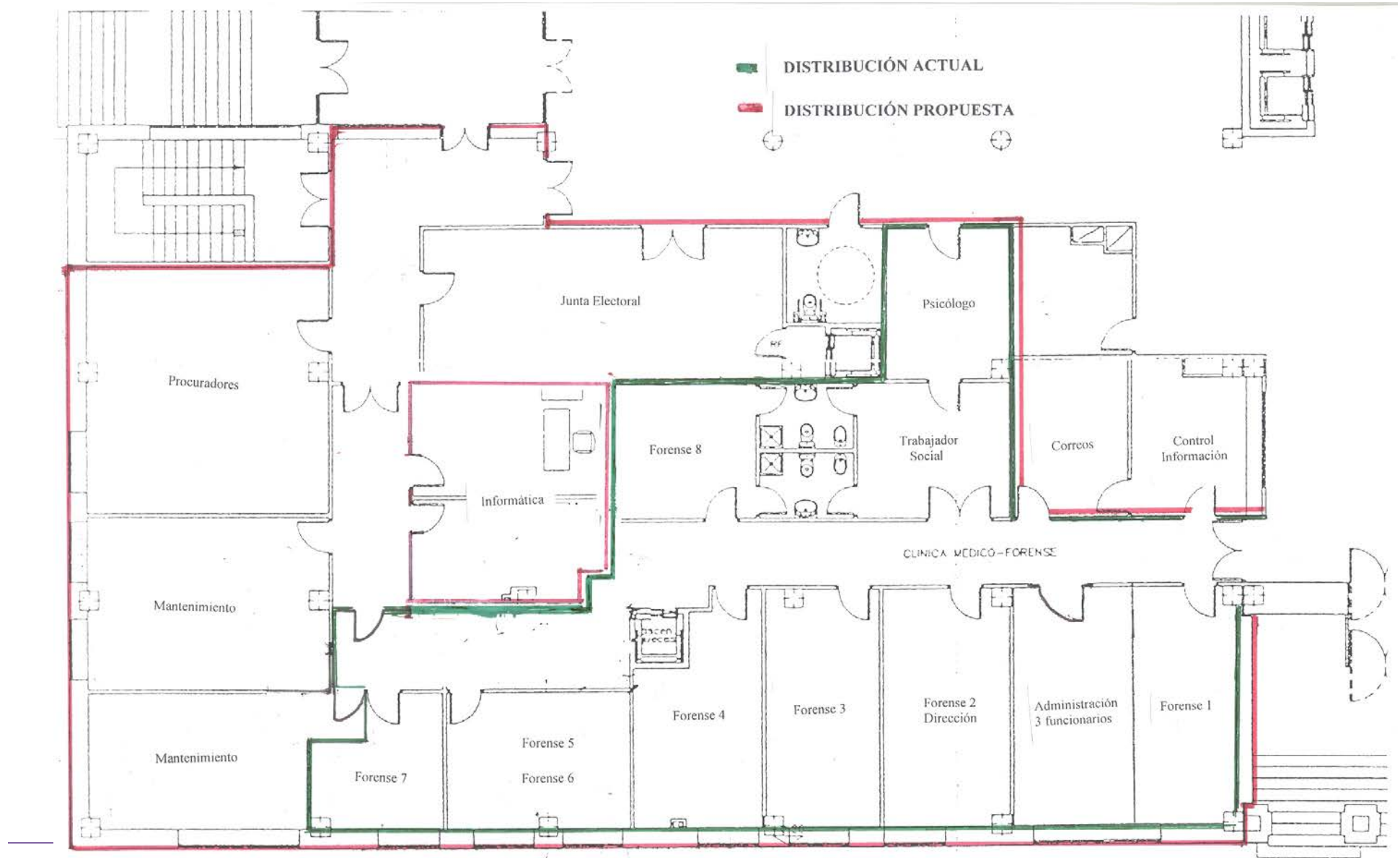
La integración de las instalaciones del IML dentro del propio edificio de los Juzgados tiene como ventajas la inmediatez del servicio y fundamentalmente los costos.

Con la ampliación del edificio de los Juzgados de León en 2010 y la puesta en marcha de la oficina judicial, se efectuó una profunda remodelación de los elementos funcionales de este edificio. Sin embargo no se han modificado las instalaciones de la Dirección del IML de León.

Lo ideal sería que la Dirección de León quedara integrada dentro de un área incluida en el edificio de los Juzgados, pero fácilmente independizable de los mismos, con despachos para los 8 Médicos Forenses, despachos administrativos, despachos para la Unidad Forense de Valoración Integral con Psicólogo y Trabajador Social, despachos para el Psicólogo y Trabajador Social del Equipo Psicosocial de Familia y Vigilancia Penitenciaria, archivo y sala multiusos para el trabajo común, exposiciones, presentaciones, discusión de sesiones clínicas, docencia, etc. Así mismo, podría instalarse una sala con medios audiovisuales adecuados para la exploración del menor.

En la página siguiente, se adjunta esquema en el que se muestra el espacio que ocupa actualmente el IML y el que se propone para las nuevas instalaciones dentro de la planta de acceso del edificio de los Juzgados en la Avenida Sáenz de Miera de León.

Nuevamente, la Subdirección de Ponferrada del I.M.L. de León y Zamora vuelve a solicitar la creación de las jefaturas de sección de Clínica y de Laboratorio. El aumento de la carga de trabajo en ambos ámbitos, unido a su mayor complejidad, motiva la presente petición, que es apoyada por la propia dirección del Instituto de Medicina Legal. La tendencia observada en los últimos años en dicha carga laboral, es de carácter progresivo, por lo que se estima como muy necesarias ambas Jefaturas como único medio de abordar una correcta organización y como garantía de una correcta estrategia de afrontar este nuevo desafío.



## 6.- DATOS ESTADÍSTICOS

Para la exposición de los datos del IML de León y Zamora nos hemos apartado de la recomendación de presentarlos por provincias, ya que el IML se compone de dos provincias en las que existen tres unidades territoriales. Así pues, los datos vienen ordenados por Servicios y por unidades territoriales, bajo los epígrafes de Dirección de León, Subdirección de Ponferrada y Subdirección de Zamora.

La fuente de los datos que aportamos es doble. Hemos utilizado, como base general, los datos estadísticos obtenidos desde el sistema Asklepios en lo referido al número total de Informes de Alta de Lesiones, hasta el 14 de diciembre de 2015, fecha en la que se produjo la implantación del sistema Orfila. Orfila, en este momento, no permite la recuperación de datos estadísticos.

Sin embargo la gran mayoría de datos como son el número total de Informes de agresión sexual, Psiquiatría, de Mala praxis e informes emitidos para otras jurisdicciones han sido corregidos a la vista de la estadística propia del IML, que en León se encuentra centralizada a través de la Unidad de Ordenación y Archivo y de los datos aportados por las subdirecciones de Ponferrada y Zamora.

Como venimos recordando cada año el sistema informático Asklepios era insuficiente para aportar datos reales, ya que los informes que se apartan de los epígrafes generales que recoge el propio sistema no quedan reflejados en los datos estadísticos que aporta. Así, no encontramos un epígrafe válido bajo el que encuadrar informes periciales de marcada trascendencia médico-legal como son los informes sobre Praxis Médica, los informes emitidos para los Juzgados de lo Social, para el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria o el Registro Civil, Juzgado de menores, los informes de Revisión de Sanidad o las múltiples aclaraciones de informes ya emitidos que se solicitan a la Clínica Médico Forense. Nuestra corta experiencia con el sistema informático Orfila ha puesto de manifiesto que se trata de un sistema aún más incompleto que Asklepios en lo referente a la recuperación de datos con fines estadísticos.

Avanzamos que no podemos informar sobre el número de personas reconocidas. En el IML de León y Zamora solo disponemos de un sistema válido para conocer el número de personas reconocidas, y consiste en incluir sus datos (datos personales, Juzgado y número de procedimiento) en el sistema Asklepios, generando un código de sujeto. Sin embargo, la estadística de Asklepios solo nos informa del número de registros, siendo un registro el número de un procedimiento de un Juzgado concreto. En ocasiones, se da la circunstancia de que dentro de un solo registro pueden existir varios sujetos, por ejemplo, todas las personas lesionadas en un

accidente de tráfico, de manera que cuando se procede a emitir los Informes de Alta de lesiones de todos ellos, obtendremos varios informes para un solo registro.

Por otra parte, una sola persona en un mismo reconocimiento y dentro de un mismo procedimiento, puede dar lugar a más de un informe. Un ejemplo es una agresión sexual con lesiones que da lugar a un informe de agresión sexual y en ocasiones, a un posterior informe de Alta de lesiones.

Un tercer acontecimiento que genera discrepancia entre el número de personas reconocidas y el número total de informes es el hecho de que, en ocasiones, se realizan informes sin reconocer a persona alguna, tal y como ocurre en los informes para el Juzgado de Vigilancia penitenciaria, algunos informes sobre Praxis Médica, diversas revisiones de un mismo informe de Alta de lesiones y todas aquellas aclaraciones a los informes ya emitidos, que los Tribunales nos solicitan.

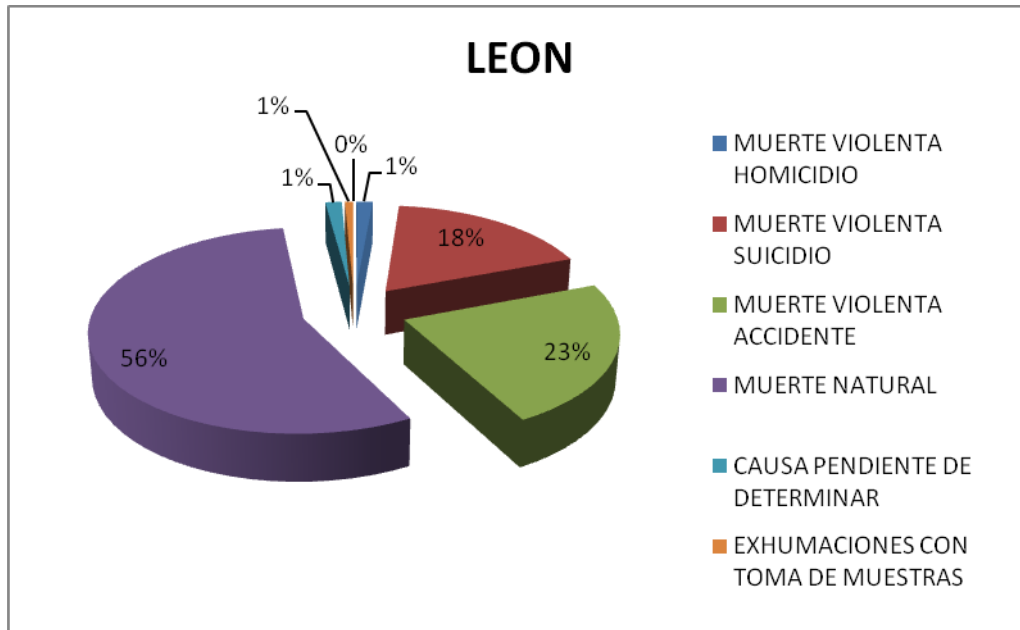
Finalmente, el IML tiene una pendencia constituida por informes finales que aún no se han emitido porque los lesionados no han alcanzado aún la sanidad o porque no se han recibido los resultados de las pruebas de laboratorio solicitadas.

En principio, y con una corta experiencia en el funcionamiento del nuevo programa ORFILA, mostramos nuestro pesar al comprobar que ha supuesto un retroceso en la recuperación de datos con finalidad estadística respecto a su programa predecesor.

## 6.1 ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE PATOLOGÍA FORENSE

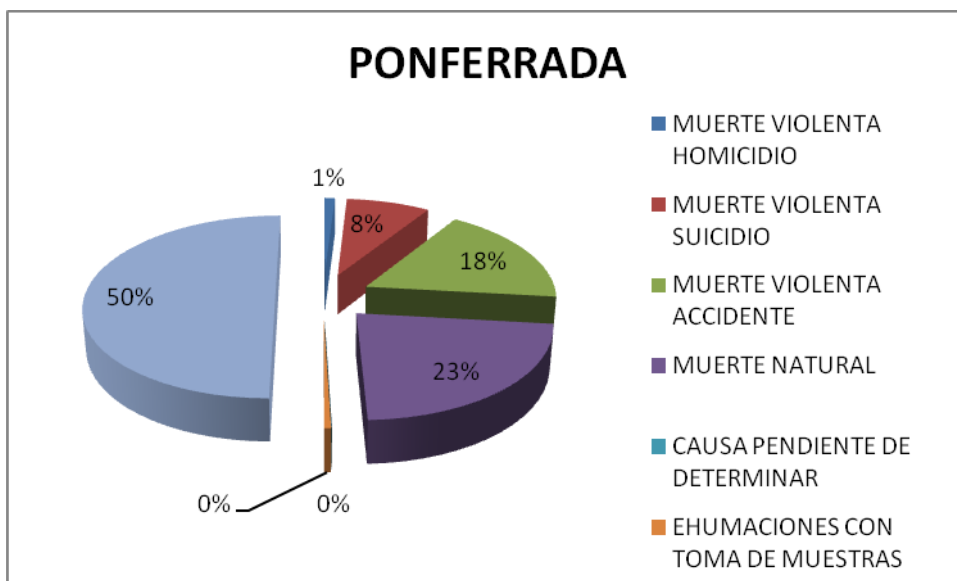
### 6.1.1 Dirección de León

MUERTE VIOLENTA			MUERTE NATURAL	CAUSA PENDIENTE DE DETERMINAR	EXHUMACIONES CON TOMA DE MUESTRAS	Nº TOTAL DE AUTOPSIAS
HOMICIDIO	SUICIDIO	ACCIDENTE				
2	25	32	78	2	1	140



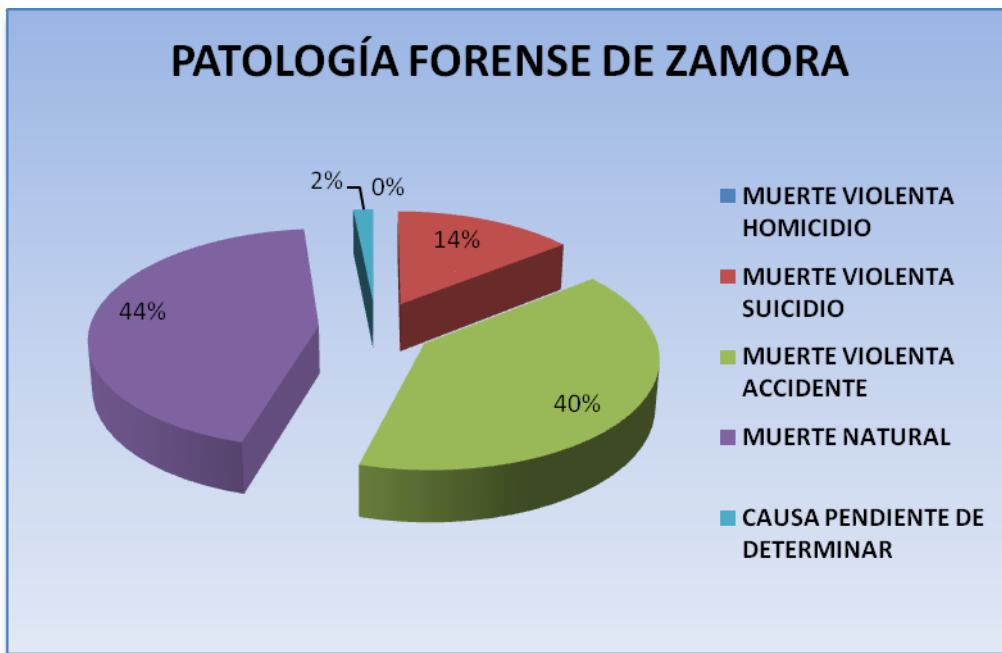
#### 6.1.2 Subdirección de Ponferrada

MUERTE VIOLENTA			MUERTE NATURAL	CAUSA PENDIENTE DE DETERMINAR	EHUMACIONES CON TOMA DE MUESTRAS	Nº TOTAL DE AUTOPSIAS
HOMICIDIO	SUICIDIO	ACCIDENTE	45	0	1	99
2	16	35				



6.1.3 Subdirección de Zamora

MUERTE VIOLENTA			MUERTE NATURAL	CAUSA PENDIENTE DE DETERMINAR	EXHUMACIONES CON TOMA DE MUESTRAS	Nº TOTAL DE AUTOPSIAS
HOMICIDIO	SUICIDIO	ACCIDENTE				
0	18	50	55	2	1	126



## 6.2 ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICO FORENSE

### 6.2.1 DIRECCIÓN DE LEÓN

#### A. Número total de informes

ALTA DE LESIONES	PSIQUIATRIA	AGRESIONES SEXUALES	MALA PRAXIS	OTRAS JURISDICCIONES	TOTAL
2249	612	19	10	26	2916

#### B. Asistencia a juicios: 162

#### C. Unidades de Valoración Forense Integral

INFORMES UVFI	Médico forense Víctima Agresor		Psicólogo	Trabajador Social	Informe integral	TOTAL
<b>Violencia de género asuntos penales</b> Indicar cuántos incluyen valoración del riesgo	84	18			11	113
	81					
<b>Violencia de género asuntos civiles</b>						
<b>Violencia doméstica asuntos penales</b>	18				24	42
<b>Violencia doméstica asuntos civiles</b>						
<b>Menores víctimas de violencia en ámbito familiar</b>	4				24	28
<b>Otros informes</b>	23				7	30
<b>TOTAL Informes emitidos</b>	147				66	213
<b>Asistencia a juicios</b>	60		19	19		98



## D. Equipo Psicosocial adscrito al Juzgado de Familia y Vigilancia Penitenciaria.

VIGILANCIA PENITENCIARIA	ASUNTOS DE FAMILIA*	TOTAL DE INFORMES	PERSONAS EVALUADAS
15	126	141	308

\*Informes sobre asuntos procedentes del Juzgado de Familia, de la Audiencia Provincial, del Juzgado con competencias en Violencia de Género y Judicial.

### 6.2.2 SUBDIRECCIÓN DE PONFERRADA

#### A. Número total de informes

ALTA DE LESIONES	PSIQUIATRIA	AGRESIONES SEXUALES	MALA PRAXIS	TOTAL
1173	352	10	7	1542

#### B. Asistencia a juicios: 87

#### C. Unidades de Valoración Forense Integral

INFORMES UVFI	Médico forense Víctima Agresor		Psicólogo	Trabajador Social	Informe integral	TOTAL
<b>Violencia de género asuntos penales</b> Indicar cuántos incluyen valoración del riesgo	81	39	1		42	163
<b>Violencia de género asuntos civiles</b>					44	44
<b>Violencia doméstica asuntos penales</b>	16				3	19
<b>Violencia doméstica asuntos civiles</b>					1	1
<b>Menores víctimas de violencia en ámbito familiar</b>	7				32	39
<b>Otros informes</b>	222				157	379
<b>TOTAL Informes emitidos</b>	365		1		279	645
<b>Asistencia a juicios</b>	58		36	36		130

Según datos mensuales aportados desde la Subdirección de Ponferrada

### 6.2.3 SUBDIRECCIÓN DE ZAMORA

#### A. Número total de informes

ALTA DE LESIONES	PSIQUIATRIA	AGRESIONES SEXUALES	MALA PRAXIS	OTRAS JURISDICCIONES	TOTAL
79	276	8	3	4	1156

#### B. Asistencia a juicios: 104

#### C. Unidades de Valoración Forense Integral

INFORMES UVFI	Médico forense Víctima Agresor		Psicólogo	Trabajador Social	Informe integral	TOTAL
	<b>Violencia de género asuntos penales</b> Indicar cuántos incluyen valoración del riesgo	57	3	5		
<b>Violencia de género asuntos civiles</b>			4			4
<b>Violencia doméstica asuntos penales</b>	23		1			24
<b>Violencia doméstica asuntos civiles</b>			1			1
<b>Menores víctimas de violencia en ámbito familiar</b>	3		4			7
<b>Otros informes</b>			13			13
<b>TOTAL Informes emitidos</b>	86		28			114
<b>Asistencia a juicios</b>	18		10			28

Según datos mensuales aportados desde la Subdirección de Zamora

### 6.3 ACTUACIONES EN EL SERVICIO DE LABORATORIO

#### 6.3.1 DIRECCIÓN DE LEÓN

NUMERO DE MUESTRAS REMITIDAS AL INT			N ° DE MUESTRAS ANALIZADAS EN EL IML		N ° TOTAL de MUESTRAS RECOGIDAS
TOXICOLOGICAS	PATOLOGICAS	TOTAL	TOXICOLOGICAS	PATOLOGICAS	
81	70	151	0	140	291

#### 6.3.2 SUBDIRECCIÓN DE PONFERRADA

NUMERO DE MUESTRAS REMITIDAS AL INT			N ° DE MUESTRAS ANALIZADAS EN EL IML		N ° TOTAL de MUESTRAS RECOGIDAS
TOXICOLOGICAS	PATOLOGICAS	TOTAL	TOXICOLOGICAS	PATOLOGICAS	
29	23	52	0	99	151

#### 6.3.3 SUBDIRECCIÓN DE ZAMORA

NUMERO DE MUESTRAS REMITIDAS AL INT			N ° DE MUESTRAS ANALIZADAS EN EL IML		N ° TOTAL de MUESTRAS RECOGIDAS
TOXICOLOGICAS	PATOLOGICAS	TOTAL	TOXICOLOGICAS	PATOLOGICAS	
69	19	88	0	0	88

## **7.- OTRAS ACTIVIDADES DEL IML**

### **7.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

El 13 de octubre de 2005 el Ministerio de Justicia y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León concretamente con el Comisionado Regional para la Droga firmaron un convenio de colaboración que ha sido renovado, de manera anual, hasta 2013. El objeto del convenio es la colaboración de los Institutos de Medicina Legal de Castilla y León para la recogida de datos y la posterior realización de estudios para determinar la mortalidad por reacción aguda tras el consumo de sustancias psicoactivas y la presencia de alcohol y drogas de abuso en las muestras de las personas fallecidas en accidente laboral o de tráfico.

Para ello, los Médicos Forenses del territorio del IML de León y Zamora recogen muestras de sangre y humor vítreo, según el protocolo anexo, y son remitidas al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. El IML de León y Zamora remite al Comisariado Regional para la Droga de la Junta de Castilla y León, a través de la Unidad de Ordenación y Archivo, los datos epidemiológicos de esas muertes.

### **7.2 CONCESIÓN DEL TRANSPORTE FUNERARIO**

El 28 de noviembre de 2011, la Gerencia Territorial de Justicia de Castilla y León adjudicó el Servicio de recogida de cadáveres judiciales en el ámbito del Instituto de Medicina Legal de León y Zamora. El servicio adjudicado incluye, así mismo, el traslado de los miembros de la Comisión Judicial a las diferentes zonas de actuación, la limpieza de las salas de autopsia y la destrucción del material residual.

Las empresas seleccionadas son:

- U.T.E. Servicios Funerarios Zamoranos & Mendiri
- Funerarias Reunidas del Bierzo s.a.
- U.T.E. Serfunle s.a.

Esta concesión se mantuvo vigente durante el año 2015.

### **7.3 CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LEON Y ZAMORA Y LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA**

El 13 mayo de 2011 se firmo un acuerdo de colaboración de este Instituto de Medicina Legal con la Facultad de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca para la realización de prácticas de formación por parte de sus alumnos en las instalaciones de este Instituto.

La dirección propuso como tutora de practicas externas y Practicum a la psicóloga del instituto de medicina legal de León D.<sup>a</sup> Aída Vivero Ferreirua. El programa de prácticas realizado durante el año 2012 fue de 12 créditos ECTS (225 horas), siendo dicha tutora la encargada del seguimiento de los alumnos en formación y de la evaluación de cada alumno al terminar el periodo de practicas.

Dicho Convenio que tenia una vigencia anual se entiende como automáticamente prorrogado mientras no exista renuncia por ninguna de las partes.

### **7.4 ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE LEON Y ZAMORA Y EL IES GINER DE LOS RIOS DE LEON.**

El día 19 de enero de 2012 se firmo el acuerdo de colaboración para la realización de prácticas en las instalaciones del Instituto de medicina legal del alumnado de formación profesional de sanidad de la especialidad de emergencias sanitarias del IES Giner de los Ríos.

La dirección propuso a los Médicos Forenses integrantes de la dirección del León como responsables de impartir las clases prácticas a los alumnos del ciclo de emergencias sanitarias durante el año de 2012.

Este Convenio que tiene una vigencia anual se entiende como automáticamente prorrogado mientras no exista renuncia por ninguna de las partes.